

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 15554

Origen: Cámara Representantes - Bellomo, Edgar; Castro, Nora; Fonticiella, Ramón; Guarino, Gustavo; Percovich, Margarita; Pérez Morad, Enrique; Pintado, Enrique; Pita, Carlos; Rossi, Víctor; Sendic, Raúl; Topolansky, Lucía; Tourné, Daisy

Análisis: Todo ciudadano natural o legal, residente en el exterior, tiene derecho a contar con el auxilio o protección de los agentes consulares del Uruguay. (art. 1) Declárase de interés nacional la reinstalación, definitiva o temporal, de emigrantes uruguayos y núcleos familiares con calificación de investigadores, científicos, profesionales, estudiantes avanzados, trabajadores con especialización, técnicos y artistas. (art. 2) Obligaciones de los agentes consulares de la República, respecto de los residentes en el exterior. (art. 3) Sustitúyese el artículo 4º de la Ley Nº 16.021, de 13 de abril de 1989, referente a vecinamiento. (art. 5) Creación de la DIRECCION XX, en la jurisdicción del Ministerio de Relaciones Exteriores. (art. 6) Competencias a la Dirección XX. (art. 8) Expedición de pasaportes en el exterior. (art. 9) Derecho a sufragar. (art. 10) Solamente podrá elegirse cargos de Presidente de la República, Vicepresidente y Senadores. (art. 11) En cada Oficina Consular se llevará un Registro Cívico para Electores en el Exterior. (art. 13) Inscripción en el Registro Cívico para Electores en el Exterior. (art. 14) Circunscripciones electorales en el exterior. (art. 15) Circuitos electorales en el exterior. (art. 16) Reincorporación al padrón electoral. (art. 17) Plazos para la inscripción. (art. 18) Hojas de votación especiales. (art. 20) Escrutinio de los votos emitidos en el exterior. (art. 22) Las normas de la presente ley son aplicables al personal diplomático y consular uruguayo así como familiares que le acompañen en la misión permanente o temporaria. (art. 23)

Título: URUGUAYOS RESIDENTES EXTERIOR. DERECHOS CIVILES Y POLITICOS. DETERMINACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
15-11-2000	CRR	790/2000	URUGUAYOS RESIDENTES EXTERIOR. DERECHOS CIVILES Y POLITICOS. DETERMINACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	790/2000

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
15-11-2000	CRR	Ordinaria . Sesión:44	Diario Nro.2905 - PDF -
03-08-2004	CRR	Ordinaria . Sesión:37	Diario Nro.3218 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	790/2000	435/0 HTML PDF	URUGUAYOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR. Se establecen sus derechos civiles y políticos.

Trámite Parlamentario

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
15-11-2000	CRR	790/2000	Entrada a Cámara de Representantes.
15-11-2000	CRR	790/2000	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:7 Diario:2905 CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
15-11-2000	CRR	790/2000	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:9 Diario:2905
16-11-2000	CRR	790/2000	Recepción por parte de Div.Comisiones.
16-11-2000	CRR	790/2000	Se distribuye repartido. Rep.435/0 HTML PDF URUGUAYOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR. Se establecen sus derechos civiles y políticos.
16-11-2000	CRR	790/2000	Div.Comisiones envía a la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
21-12-2000	CRR	790/2000	Se da cuenta en comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 51.
22-10-2003	CRR	790/2000	Tratamiento en comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN Nro. de Acta: 214.
02-08-2004	CRR	790/2000	Div.Comisiones recibe de la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
02-08-2004	CRR	790/2000	Div.Comisiones remite a Trámite.
03-08-2004	CRR	790/2000	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:8 Diario:3218
30-08-2004	CRR	790/2000	Recepción por parte de Archivo. Folios: 12